

RESOLUCION N° 9644

HUGO LARREA ROMERO

INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de Enero de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima "EDIFICIO - AGUIRRE S.A."

QUE la Señora María Avilés Legarda de Menéndez, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de los Estatutos Sociales.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 78-661-DIA y 78-1.171-DIA de 29 de Agosto y 21 de Diciembre de 1.978, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "EDIFICIO AGUIRRE S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo que será hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil setenta y siete; y, c) la reforma integral de los Estatutos Sociales constante en la indicada escritura.

1

...2

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer que el Notario 9º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de Enero de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y biente razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de Octubre de 1.956, conforme a la cual se constituyó la Compañia; igualmente que el Notario 2º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Diciembre de 1.964, por la que se aumentó el capital social y se reformó sus Estatutos Sociales.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 24 de Enero de 1.973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO. -----



José María Palau Ostalza  
SECRETARIO

Res. 9644

- Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.307 a 4.311, N<sup>o</sup> mero 905 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.240 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

**ABOADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.380 y 7.856 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i seis y mil novecientos sesenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



**ABOADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil